

Estado de México a 30 de mayo de 2023

DOCUMENTO No. NTE23CJTEC000416
SOLICITUD No. NTEEC23051045
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.
EMPRESA. ALMACENES AUDIOVISUALES, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL. MARIA EUGENIA GAITAN GARCIA
FRACCIÓN ARANCELARIA. 85249101
PRESENTE.

Con base en nuestro procedimiento general de certificación PRONT-01 y una vez analizada la información técnica ingresada, me permito informar a usted que el producto (s) **Controlador de pantalla táctil** no está sujeto a cumplimiento de la Norma Mexicana / Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, por Usted solicitada, debido a:

1. Que de acuerdo con el inciso 1: Objetivo y campo de aplicación de la **NOM-001-SCFI-2018**, indica que:

Esta Norma Oficial Mexicana aplica a equipos electrónicos y sus accesorios que utilizan para su alimentación la energía eléctrica del servicio público, con tensiones monofásicas de alimentación hasta 277 V c.a. a 60 Hz y/o tensiones trifásicas hasta 480 V c.a. entre líneas a 60 Hz; así como de otras fuentes de energía, tales como pilas, baterías, acumuladores, autogeneración y fuentes alternativas de alimentación hasta 500 V c.c.

2. Que en el numeral 1.3.- Exclusiones, se menciona que:

Esta Norma Oficial Mexicana no se aplica a:

- Los sistemas de alimentación que no son parte integral del equipo, tales como moto generadores;
- El cableado de la instalación eléctrica de los edificios;
- Los dispositivos que no requieren alimentación eléctrica;
- Equipos destinados a funcionar en ambientes especiales (por ejemplo: temperaturas extremas, exceso de polvo, humedad o vibración, gases inflamables y atmósferas corrosivas o explosivas);
- Equipos destinados a utilizarse o instalarse a bordo de barcos o aviones;
- **Los equipos en el alcance de la NOM-019-SCFI-1998 y de la NOM-016-SCFI-1993, o las que las sustituyan:**
 - A las fuentes de alimentación externas para exteriores, fuentes de alimentación para luminarios y las que rebasen los límites establecidos en el objetivo y campo de aplicación;
 - Fuentes de poder o alimentación internas;
 - Fuentes de alimentación externas mayores a 250 W.
 - Pruebas de componentes y subconjuntos utilizados en el diseño y fabricación de los equipos electrónicos, y sus equipos asociados.
 - Sistemas electrónicos de energía ininterrumpida (UPS) de 10000 VA y mayores.

Están excluidos del alcance de esta Norma Oficial Mexicana todos aquellos equipos electrónicos que tengan que cumplir con una Norma Oficial Mexicana específica.

Que, con base en las fotografías, instructivo e información ingresada por el solicitante, se define que el producto **Controlador de pantalla táctil** se encuentra exento de la aplicación de los requisitos de la **NOM-001-SCFI-2018**, ya que, de acuerdo con sus principios de funcionamiento procesa datos y queda dentro del campo de aplicación de la NOM-019-SCFI-1998.

DATOS DEL PRODUCTO

Controlador de pantalla táctil			
MARCA	MODELOS	Especificaciones Técnicas	FOTOGRAFÍAS
Q-SYS	TSC-50-G3, TSC-70-G3, TSC-101-G3	48 Vcc	
Observaciones			
SIN OBSERVACIONES			

Sin embargo, esto no exenta al producto del cumplimiento con las regulaciones aplicables de acuerdo con los Ordenamientos legales existentes.

Sin más por el momento y para cualquier aclaración o comentario, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



Gabriela Madel Manzo Sanchez
Evaluador Técnico



Luis David López Olivares
Gerente Operativo

Correo(s) electrónico(s)
gabriela.evaluadora@normalitec.com.mx
luis.evaluador@normalitec.com.mx
 C.c.p / Expediente NORMALITEC, S.C.